ESTUDIO PREVIO **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION** **Modalidad Mínima Cuantía**	
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE	
FECHA: Mayo 26 de 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)**	
SE ANEXA	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	

El Municipio de Ansermanuevo – Valle del Cauca tiene programado para la vigencia 2025 la contratación correspondiente al suministro de las tres (3) dotaciones reglamentarias para los funcionarios de la Administración Municipal. Esta dotación es una prestación social de carácter obligatorio, consistente en la entrega gratuita de calzado y vestido de labor, de conformidad con lo establecido en la **Ley 70 de 1988** y su reglamentación mediante el **Decreto 1978 de 1989**.

Según el artículo 5º del mencionado Decreto, se considera como vestido de labor las prendas adecuadas para las funciones desempeñadas por los servidores públicos, teniendo en cuenta el medio ambiente en el que ejercen sus actividades. Asimismo, el artículo 2 aclara que esta dotación no constituye salario ni se computará como factor salarial en ningún caso.

El **Decreto 1978 de 1989**, en concordancia con la **Ley 70 de 1988**, dispone que los trabajadores vinculados de forma permanente, ya sea mediante relación legal y reglamentaria o contrato laboral, tienen derecho a recibir cada cuatro (4) meses

un par de zapatos y un vestido de trabajo, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Percibir una asignación mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales vigentes.
- Haber prestado servicios por un periodo superior a tres (3) meses continuos en la entidad.

Con base en lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita al Municipio cumplir con esta obligación legal y social, garantizando las condiciones adecuadas de presentación y seguridad para sus funcionarios, según las características de sus labores.

En el marco constitucional, el artículo **311** señala que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley y cumplir con otras funciones asignadas, como el mejoramiento social de sus habitantes. Por su parte, el artículo **315** establece que entre las atribuciones del Alcalde está la de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de los deberes institucionales. Además, el artículo **287 numeral 3** reconoce a las entidades territoriales el derecho a administrar sus recursos para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio, en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales y en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la **Ley 1551 de 2012**, modificatorio del artículo 91 de la **Ley 136 de 1994**, cuenta con la facultad de celebrar contratos que se ajusten al plan de desarrollo y al presupuesto municipal vigente.

En este contexto institucional, se resalta la importancia de fortalecer la capacidad administrativa y operativa del municipio, mediante la adecuada dotación del personal, como parte del compromiso con un modelo de Buen Gobierno que promueva la eficiencia, el bienestar del servidor público y la percepción positiva de la ciudadanía.

Cabe resaltar que una vez entregados, los elementos de dotación pasan a ser propiedad del trabajador y no se podrá exigir su devolución, incluso tras la terminación de la relación laboral.

Asimismo, el tipo de calzado y vestuario debe definirse según el tipo de actividades desarrolladas, la función del servidor, las condiciones climáticas y otros factores asociados al entorno laboral, tal como lo establece el **Decreto 1978 de 1989**.

Finalmente, esta contratación se encuentra incluida en el **Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025**, y será suscrita con un proveedor debidamente habilitado para garantizar el cumplimiento normativo y la adecuada y que permita al Municipio de Ansermanuevo Valle, adquirir la dotación de los uniformes para los funcionarios públicos, a fin de dar cumplimiento a este deber legal y social

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA 2025.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los interesados deberán encontrarse clasificados con los siguientes códigos, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V. 14.080 como sigue:

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Uniformes Corporativos	53102710

.

ALCANCE DEL OBJETO
CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CARACTERÍSTICAS DOTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

1	Camibuso hombre franela fría manga corta con logo institucional :camibuso flame frio composición 94% algodón 6%lycra, rendimiento de 3.1, tejido punto acabado jersey flame, ancho de 1.75 m peso 180G/m2 en franela, en tallas S, M, L, XXL - , Botones en pasta acorde a la prenda, la prenda no debe tener hilos sueltos, la tela no debe tener defectos en la trama, costuras y dobladillos perfectos, la terminación de las costuras debe ir rematadas de manera tal que se evite que se descosa, la prenda no debe presentar manchas, decoloraciones ni defectos de confección. Debe tener su respectivos rótulos y marquillas, excelente calidad	Unidad	68	76.667	5.213.333
2	Pantalón para hombre con diseño variedad en estilo: Pantalón con cuatro bolsillos, tallas del 28 al 36 hilos poliéster, Botones acorde a la prenda, cierres metálicos que abran y cierren fácilmente , no debe tener hilos sueltos, la tela no debe tener defectos en la trama, costuras y dobladillos perfectos, los bolsillos posteriores deben ser ribeteados, la terminación de las costuras debe ir rematadas de manera tal que se evite que se descosa la prenda no debe presentar manchas, decoloraciones ni defectos de confección Debe tener sus respectivos rótulos y marquilla, excelente calidad Composición: Tela Drill new Orleans con algodón en strech	Unidad	33	112.333	3.707.000
3	Zapatos Clásico en cuero (Hombre y mujer): Zapatos estilo mocasín, clásicos, casuales, formal , tallas del 35 al 43, Capellada 1 00% cuero de excelente calidad	Par	69	182.000	12.558.000
4	Camibuso dama franela fría manga corta con logo institucional: camibuso flame frio composición 94% algodón 6%lycra, rendimiento de 3.1, tejido punto acabado jersey flame, ancho de 1.75 m peso 180G/m2 en franela, en tallas S, M, L, XXL - , Botones en pasta acorde a la prenda, la prenda no debe tener hilos sueltos, la tela no debe tener defectos en la trama, costuras y dobladillos perfectos, la terminación de las costuras debe ir rematadas de manera tal que se evite que se descosa, la prenda no debe presentar manchas, decoloraciones ni defectos de confección. Debe tener su respectivos rótulos y marquillas, excelente calidad	Unidad	106	76.667	8.126.667
5	Pantalón dama strech, variedad en estilos: Pantalón en tallas de la 6 a la 42, hilos poliéster, botones acorde a la prenda, cierres al tono que abran y cierren fácilmente, no debe tener hilos sueltos, la tela no debe tener defectos en la trama, costuras y dobladillos perfectos, la terminación de las costuras debe ir rematadas de manera tal que se evite que se descosa la prenda no debe presentar manchas, decoloraciones ni defectos de confección. Debe tener su respectivos rótulos y marquillas, excelente calidad. Composición: Tela Drill new Orleans con algodón en strech	Unidad	36	122.667	4.416.000

6	Uniformes antifluido: Uniforme Antifluido: modelo según requerimiento, trabajo sobre imágenes. El cuello debe ser doble en tejido rib, indeformable que soporte lavado constante, las mangas y la falda de la Blusa deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la blusa. Pantalón tipo sudadera resortado sin o con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. Composición: Tela Universal (Lafayette, Textilia, importada): Antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado. Repele líquidos y factores ambientales. No destiñe o decolora, No encoge, Lavado a Maquina.	Unidad	3	132.667	398.000
7	Calzado antifluido: zapato antideslizante para servicios generales: calzado Suela Abrasión, Flexión en seco, Resistencia a altas temperaturas, Resistencia a agentes químicos, Flexión en húmedo.	Par	3	108.667	326.000
TOTAL				**$811.667**	34.745.000

EL FUTURO CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES TÉCNICAS:

El Calzado para Dama y Caballero en términos generales: Colores café – negro -en cuero.

Los modelos de los zapatos se escogerán al momento de la firma del acta de inicio.

La Alcaldía está en su derecho de rechazar la dotación si la considera de mala calidad.

Para las tallas, la empresa proveedora o persona natural o jurídica deberá garantizar la toma de medidas en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, la medición deberá realizarse con set de tallas de acuerdo a los modelos escogidos para lo que deberá informar con un tiempo prudente la fecha en la cual se trasladará hasta las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ansermanuevo

Para cualquier cambio o ajuste, el proveedor debe garantizar que lo realizará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal evitando con ello desplazamientos de los empleados a su punto de venta.

El proponente en su propuesta debe certificar las anteriores condiciones.

CARACTERISTICAS EXIGIDAS EN CUANTO ACABADO A LA MATERIA PRIMA Y AL ACABADO

Se verificará la calidad de los diseños presentados con base en las siguientes especificaciones:

CONFECCIÓN: la prenda confeccionada no debe presentar defectos en las costuras tales como: hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas.

OJALES: deben tener oberturas de acuerdo al botón debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.

CALIDAD DEL CORTE: se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda.

COSTURAS. Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzada de manera tal que evite que se descosan. Costuras en partes donde van a someterse a estiramiento deben ser overlook con puntadas de seguridad.

Botones, broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente, material que no se oxide o dañe con facilidad.

CALIDAD Y COLOR DE LAS TELAS. No deben presentar marcas, decoloración de las telas, ni ningún otro desperfecto. Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado gestar incluida dentro de los siguientes materiales:

PANTALÓN: combinación de algodón, con poliéster o viscosa o algodón con poliéster o viscosa o algodón elastómero, dril. Lino ojean.

BLUSA: algodón, combinación de algodón con poliéster, algodón.

CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO.

- Elastómero.
- Ojales con aberturas de acuerdo al botón, debidamente rematadas y limpias.
- El color del hilo debe ser acorde con el de la tela y de buena calidad, las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda, rotulado, talla e instrucciones de lavado.
- La terminación de las costuras debe ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan, todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.

- Costuras en parte donde van a someterse a estiramientos deben ser en ovenook con puntadas de seguridad.
- Botones, broches o accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda y no presentar corrosión.
- La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos, ni defectos en las puntadas Cierres que abran y cierren fácilmente de excelente material que no se deterioren y oxiden con facilidad.
- El proponente debe cumplir con las siguientes condiciones: ofrecer calzados y las prendas de vestir tanto para dama como para caballero en diferentes estilos (spot, deportivo, clásico, bota etc. En todas las numeraciones y materiales igualmente para vestuario deben ofrecer variedad en estilos, materiales y tallas, guardando en todos los casos un alto nivel de calidad.
- Lo anterior quedara a criterio del beneficiario para que escojan de lo ofrecido lo que deseen.
- Garantizar el arreglo, adaptación y adecuación mínima que requiera la prenda ruedo ajuste de pretina y demás ajustes necesarios, sin que implique costo alguno para el beneficiario, así como tampoco implique el desplazamiento de los funcionarios al lugar diferente al punto de atención establecido para el arreglo y toma de medidas de las prendas, para lo anterior la empresa proponente deberá contar con un espacio determinado y contar con personal capacito o competente, encargado de tallar las prendas de acuerdo con el patrón individualmente a cada funcionario en un plazo no superior a 30 días desde la firma del contrato.
- Garantizar la calidad de las prendas de vestir ofertadas como mínimo por 6 meses contados a partir de la fecha de entrega.
- Ofrecer una garantía mínima en el calzado por meses, contados a partir de la fecha de entrega.
- Cambiar la prenda que durante el periodo de la garantía presente defectos o deterioros en los materiales o en la fabricación que se deriven del uso normal y adecuado, condiciones que se entiende asumida por los oferentes en el momento de la presentación de la propuesta dotación y se hará los arreglos o ajustes que haya lugar.
- El contratista deberá contar con personal idóneo con el fin de facilitar el proceso de reclamación de las dotaciones, que proporcione la información necesaria para el proceso de vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, así como para la correcta prestación del servicio y suministro a contratar.

PARAGRAFO PRIMERO: Los precios que ofrezca el contratista de los bienes y/o servicios, serán los vigentes a la fecha de presentación de la oferta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán ofertas con especificaciones diferentes, ni ofertas alternativas o parciales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El presupuesto incluye impuestos municipales, departamentales y nacionales, pólizas, gastos de perfeccionamiento del contrato, seguridad social, honorarios del personal y logística requerida para cumplir con el objeto del contrato y demás gastos en que deba incurrir el proveedor para la entrega de los servicios, y en general, todos aquellos factores económicos que afecten el precio del servicio a contratar.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado así: Un (1) pago por el valor total por el cual se adjudique el contrato, a la entrega de los uniformes, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega de ellos y autorice el respectivo pago, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: (El) (Los) pagos se efectuaran previa presentación de soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten, el informe de actividades del contratista, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento soporte según corresponda, suscripción de acta parcial o final, informe de supervisión parciales y/o final donde conste los bienes o servicios recibidos por parte del contratista y evidencie la satisfactoria ejecución del contrato. En todo caso el(los) pago(s) se hará previa disposición de giros de PAC.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se llevará a cabo en el municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Ansermanuevo Valle y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de CONTRATACION MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en el Art 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($34.745.000) M/Cte**., monto que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor está respaldado por la capacidad presupuestal del municipio para adquirir los bienes objeto del contrato y por el valor del estudio de mercado, que se estableció promediando los valores unitarios de cada ítem. El promedio total se obtuvo multiplicando el valor unitario promedio por la cantidad requerida de cada ítem, obteniendo así el promedio total de precios de referencia del mercado.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Certificado de disponibilidad No. 0000222 de abril 5 de 2025

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente.

Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por el Municipio de Ansermanuevo Valle, en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Art 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

CRITERIOS DFERENCIALES PARA MIPYME:

GARANTIA SERIEDAD:

En caso de que el presente proceso de selección resulte limitado a MIPYMES, se establece como condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente:

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE SI SEAN MIPYME:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ansermanuevo. Cuantía: equivalente al (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio. Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, acreditarán Garantía de seriedad así:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ansermanuevo. □ Cuantía: equivalente al (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta □ Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene

	establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio. Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Municipio, el cual cubrirá:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Bien	10%	Plazo de ejecución del contrato y un (4) mes más.

Atentamente,	**TATIANA RAMIREZ DELGADO** **Jefe de Talento Humano**

Proyectó: Tatiana Ramírez Delgado, Jefe de Talento Humano

Revisó: asesori@s estatales S.A.S

Revisó: Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S